

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA**

<b>SEÑORES:</b> <b>COMERCIO Y REPRESENTACIONES,</b> <b>S. A. DE C. V.</b> <b>NIT:</b> <b>RESIDENCIAL SAN LUIS, AV. LINCOLN,</b> <b>BLOCK 4, No. 10, SAN SALVADOR</b> <b>TEL.: 2535-0700</b> <b>PRESENTE.</b>	<b>ORDEN NÚMERO: 270/2016</b> <hr/> <b>SOLICITUD No. 217/2016</b> <hr/> <b>FECHA: 17 DE AGOSTO 2016</b> <hr/> <b>ESTE DOCUMENTO SE DISTRIBUYO:</b> <hr/>
<p>SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR A MÁS TARDAR EN 60 DÍAS HABILIS DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN DE INSUMOS MEDICOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS "BENJAMIN BLOOM", UBICADO EN FINAL 27 CALLE PONIENTE Y BOULEVARD DE LOS HEROES, SAN SALVADOR, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN. TEL DEL ALMACEN-. 2225-4114.</p>	
<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCION DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA</b>	<b>FORMA DE PAGO: CHEQUE A NOMBRE DEL PROYECTO 2586 DONACIÓN CHINA TAIWAN</b>

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL ADJUDICADO (\$)
01	<p><b><u>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 30202007</u></b></p> <p>SISTEMA DE DETECCION PARA LA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA QUE INCLUYA DAB (DIAMINOBENZIDINA, SUSTRATO CROMOGENO), PARA TEJIDOS FIJADOS EN FORMALDEHIDO Y EMBEBIDO EN PARAFINA, SET UNIVERSAL DE 1100 PRUEBAS.</p> <p><b><u>SE OFRECE:</u></b></p> <p>SISTEMA DE DETECCION PARA LA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA NOVOLINK POLIMERO. MARCA: LEICA/NOVOCASTRA. CAT. No. RE7280. ORIGEN: REINO UNIDO. PRESENTACION: KIT 1250 TEST.</p> <p><b><u>PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO PROYECTO No. 2586.</u></b></p> <p>EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DEL GUARDALMACÉN O LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA</p> <p>La cancelación se hará con cheque de la cuenta del Proyecto: ENCARGADO DEL FONDO ROTATIVO-FONDO DE ACTIVIDADES PRIORITARIAS-MINSAL CHINA-TAIWAN 2010-2014. "Proyecto No. 2586 "CONSTRUCCION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA DE LOS HOSPITALES NACIONALES BENJAMIN BLOOM Y JUAN JOSE FERNANDEZ-ZACAMIL", en el Área Financiera de de Fondos Externos del Ministerio de Salud -MINSAL, ubicada en la Calle Arce No. 827, San Salvador, en dólares de los Estados Unidos de América.</p>	1	PRUEBA	\$ 2,200.00	\$ 2,200.00
	<b>PASA.....</b>				\$ 2,200.00

**CONTINUACIÓN DE ORDEN DE COMPRA No. 270/2016**

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL ADJUDICADO (\$)
	<p align="center">VIENE.....</p> <p>El pago se hará por la modalidad de cheque en un plazo de 30 días calendario, posterior a que el CONTRATISTA presente en el Área Financiera de Fondos Externos del MINSAL la documentación de pago siguiente: <b>Factura duplicado cliente grabada, a nombre de: Proyecto No. 2586 "CONSTRUCCION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA DE LOS HOSPITALES NACIONALES BENJAMIN BLOOM Y JUAN JOSE FERNANDEZ-ZACAMIL"</b>, incluyendo en la factura: No. de Orden de Compra o Contrato, precio unitario, detalle del servicio, precio total y la retención del uno por ciento (1.00%) como anticipo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), original de acta de recepción firmada y sellada por el administrador de la orden de compra, copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato extendidas por la UACI del MINSAL, previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en la UACI MINSAL, para efectos de control del contrato.</p> <p>Por Resolución Numero 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de Diciembre del año dos mil siete, el Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento ( 1% ) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario.</p> <p><b>LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: DRA. ANA CONCEPCION POLANCO, JEFE DEL SERVICIO DE PATOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS "BENJAMIN BLOOM". QUIÉN PODRÁ SER CONTACTADA AL TELÉFONO: 2225-1036CORREO ELECTRÓNICO (<a href="mailto:neka55@outlook.es">neka55@outlook.es</a>) QUIEN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA QUIÉN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁ SER SUSTITUIDO MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE.</b></p>				\$ 2,200.00
	PASA.....				\$ 2,200.00

**TOTAL EN LETRAS:**  
**SON: DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES..... \$ 2,200.00**

**CIFRADO PRESUPUESTARIO: DONACION CHINA TAIWAN PROYECTO 2586 (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI-809) ES ENTENDIDO QUE SI VENCIDO EL EJERCICIO FISCAL, NO SE LOGRA LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CON EL CIFRADO PRESUPUESTARIO CONSTITUIDO PARA TALES EFECTOS, EL MINSAL PODRÁ INCORPORARLE EL CIFRADO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDA AL NUEVO EJERCICIO FISCAL**

**DESTINO: HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS "BENJAMIN BLOOM".**

**NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.**

<b>ORIGINAL:</b>	SUMINISTRANTE
<b>COPIA 1:</b>	ALMACÉN Y/O SITIO DE RECEPCIÓN.
<b>COPIA 2:</b>	UFI
<b>COPIA 3:</b>	UNIDAD SOLICITANTE.
<b>COPIA 4:</b>	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.
<b>COPIA 5:</b>	ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
AUTORIZÓ:	ES CONFORME:
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE	NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

**CONTINUACIÓN DE ORDEN DE COMPRA No. 270/2016**

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL ADJUDICADO (\$)
	<p>VIENE.....</p> <p>El pago se hará por la modalidad de cheque en un plazo de 30 días calendario, posterior a que el CONTRATISTA presente en el Área Financiera de Fondos Externos del MINSAL la documentación de pago siguiente: <u>Factura duplicado cliente grabada, a nombre de: Proyecto No. 2586 "CONSTRUCCION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA DE LOS HOSPITALES NACIONALES BENJAMIN BLOOM Y JUAN JOSE FERNANDEZ-ZACAMIL"</u>, incluyendo en la factura: No. de Orden de Compra o Contrato, precio unitario, detalle del servicio, precio total y la retención del uno por ciento (1.00%) como anticipo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), original de acta de recepción firmada y sellada por el administrador de la orden de compra, copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato extendidas por la UACI del MINSAL, previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en la UACI MINSAL, para efectos de control del contrato.</p> <p>Por Resolución Numero 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de Diciembre del año dos mil siete, el Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento ( 1% ) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario.</p> <p><b>LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: DRA. ANA CONCEPCION POLANCO, JEFE DEL SERVICIO DE PATOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS "BENJAMIN BLOOM", QUIÉN PODRÁ SER CONTACTADA AL TELÉFONO: 2225-1036CORREO ELECTRÓNICO (neka55@outlook.es) QUIEN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA QUIÉN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁ SER SUSTITUIDO MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE.</b></p> <p align="right">PASA.....</p>				\$ 2,200.00
					\$ 2,200.00

TOTAL EN LETRAS:

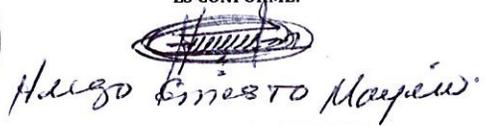
SON: DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES..... \$ 2,200.00

CIFRADO PRESUPUESTARIO: DONACION CHINA TAIWAN PROYECTO 2586 (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI-809) ES ENTENDIDO QUE SI VENCIDO EL EJERCICIO FISCAL, NO SE LOGRA LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CON EL CIFRADO PRESUPUESTARIO CONSTITUIDO PARA TALES EFECTOS, EL MINSAL PODRÁ INCORPORARLE EL CIFRADO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDA AL NUEVO EJERCICIO FISCAL

DESTINO: HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS "BENJAMIN BLOOM".

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

ORIGINAL:	SUMINISTRANTE
COPIA 1:	ALMACÉN Y/O SITIO DE RECEPCIÓN.
COPIA 2:	UFI
COPIA 3:	UNIDAD SOLICITANTE.
COPIA 4:	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.
COPIA 5:	ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)  AUTORIZÓ:	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)  ES CONFORME:
	 
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA



*Handwritten marks and initials at the bottom left corner.*

**CONDICIONES DEL SUMINISTRO****OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- a) Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**OBLIGACIONES DEL GOBIERNO**

1. **Pagar el valor de los INSUMOS DE LABORATORIO** previo los trámites legales, después, después que el **GUARDALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM**, haya recibido los **INSUMOS DE LABORATORIO**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA JEFE DEL SERVICIO DE PATOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS "BENJAMIN BLOOM"**, quién vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra debiendo dar seguimiento de la ejecución de la misma y que ésta se realice en el plazo acordado y de **acuerdo** a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
  - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
  - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
  - c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
  - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
  - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
  - f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
  - g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
  - h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
  - i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

**OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

1. La fecha de entrega de los **INSUMOS DE LABORATORIO** está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. **LOS INSUMOS DE LABORATORIO**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **GUARDALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM**, haya recibido **LOS INSUMOS DE LABORATORIO** quiénes firmarán, sellarán, fecharán, colocarán su nombre y su cargo en el acta de recepción de los suministros y en la(s) factura(s) correspondiente(s).
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
5. **CLAUSULA PARA PREVENCIÓN Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL:**“En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la Resolución Final”.